



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2015-00162
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS HERNAN GARCIA ROMERO

Ingresa el proceso con el fin de resolver la solicitud de señalar fecha de remate de los inmuebles identificados con los F.M.I. Nos. 154-15140 y 154-17662 de la O.R.I.P de Chocontá, a lo cual se procederá.

En atención al *petitum* que antecede y por ser procedente, el Juzgado, siguiendo el rigorismo del artículo 448 del Código General del Proceso, en consonancia con lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632, así como en la Circular DESAJBOC-82, dispone:

RESUELVE

PRIMERO. SEÑALAR el **LUNES 11 DE SEPTIEMBRE A LA HORA DE LAS 9:00 AM** para llevar a cabo la subasta virtual del inmueble identificados con los F.M.I. Nos. 154-15140 y 15417662 de la O.R.I.P de Chocontá. Legalmente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo aprobado del bien, previa consignación para hacer postura equivalente al 40% del mentado avalúo, la cual deberá efectuarse ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a órdenes del Juzgado conforme al artículo 451 *Ibidem*, cuenta judicial que podrá ser consultada en la Secretaría de esta Sede Judicial, a través de los canales establecidos para la prestación del servicio.

SEGUNDO. ORDENAR al extremo interesado, para que realice las respuestas de rigor, en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA, de conformidad con el artículo 450 *Ibidem*, incluyendo la información que aquí se establece, sobre la forma y/o trámite de la diligencia.

Para efectos de llevar a cabo el remate virtual, antes programado, deberán tomarse en consideración las siguientes instrucciones:

1. Con antelación preferiblemente no menor a tres (3) días, respecto de la fecha de realización de la diligencia, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF al correo electrónico jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace, que será publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – REMATES.
3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 *Ibídem*, se insta a los interesados a participar en la subasta, presentando sus ofertas y siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho.
4. Las ofertas deberán remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de acuerdo a los preceptos de los artículos 451 y 452 *Ibídem*, debidamente encriptadas a efectos de cumplir con la reserva señalada en las normas indicadas.
5. Quien se encuentre interesado en participar en la diligencia, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del Juzgado –REMATES, o en su defecto, asistir a la Sede Judicial, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la porción del expediente que se encuentra de tal manera, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida legalmente.
6. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al enlace respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.
7. Con la publicación del aviso deberán allegarse certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de subasta, expedidos con un (1) mes de anterioridad a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría se efectuará el agendamiento de la diligencia aquí programada en la Agenda Virtual del Despacho y las demás actuaciones para el cumplimiento de las instrucciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99f5a89f7967bf9401542cde59316c112fb50107bab230abf159d2cac9edc38f**

Documento generado en 25/07/2023 01:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>